



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 256 -2017-GRJ/GGR

Huancayo, 15 JUN 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 117-2017 de fecha 25 de mayo de 2017, respecto de la controversia generada de la denegatoria de la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Las Colinas Tramo Carretera Central – Av. Ferrocarril, Jr. San José y Psje. Rosario Tramo Los Angeles – Psje. San José del barrio Bellavista – Distrito de San Agustín de Cajas, Provincia Huancayo – Región Junín";



CONSIDERANDO:

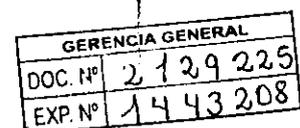
Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Bellavista, suscribieron el Contrato N° 267-2016-GRJ/ORAF de fecha 24 de noviembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Las Colinas Tramo Carretera Central – Av. Ferrocarril, Jr. San José y Psje. Rosario Tramo Los Angeles – Psje. San José del barrio Bellavista – Distrito de San Agustín de Cajas, Provincia Huancayo – Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'099,461.33 (Un Millón Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 33/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días calendario;



Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 147-2017-GRJ/GGR de fecha 30 de marzo de 2017, se denegó la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendario al Contrato N° 267-2016-GRJ/ORAF de fecha 24 de noviembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Las Colinas Tramo Carretera Central – Av. Ferrocarril, Jr. San José y Psje. Rosario Tramo Los Angeles – Psje. San José del barrio Bellavista – Distrito de San Agustín de Cajas, Provincia Huancayo – Región Junín", solicitada por el Consorcio Bellavista mediante la Carta N° 012-2017-NSV/RL-CB;



Que, de conformidad a las cláusulas propias del Contrato N° 267-2016-GRJ/ORAF de fecha 24 de noviembre de 2016 y las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, respecto de la solución de controversias, previa solicitud de conciliación extrajudicial por parte del Consorcio Bellavista, mediante





el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 117-2017 de fecha 25 de mayo de 2017, frente a la denegatoria de la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Las Colinas Tramo Carretera Central – Av. Ferrocarril, Jr. San José y Psje. Rosario Tramo Los Angeles – Psje. San José del barrio Bellavista – Distrito de San Agustín de Cajas, Provincia Huancayo – Región Junín", la Entidad y el Consorcio Bellavista, llegaron a los siguientes acuerdos:

"PRIMER ACUERDO.- El Gobierno Regional Junín, deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 147-2017-GRJ de fecha 30 de marzo del 2017, POR EL CUAL SE RESOLVIO denegar la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario.

SEGUNDO ACUERDO.- Que el Gobierno Regional Junín aprueba la ampliación de plazo N° 04 por 30 días calendario.

TERCER ACUERDO.- EL CONSORCIO BELLAVISTA, renuncia a los mayores gastos generales fijos y variables, así como los costos directos que se generaron de la Ampliación de Plazo N° 04.

CUARTO ACUERDO.- EL CONSORCIO BELLAVISTA, renuncia de manera voluntaria a cualquier tipo de arbitraje, sobre la presente materia de conciliación (Ampliación de Plazo N° 04).

QUINTO ACUERDO.- EL CONSORCIO BELLAVISTA, renuncia mediante la presente acta de conciliación al resarcimiento de daños y perjuicios sobre la presente materia de conciliación (Ampliación de Plazo N° 04)";

Que, el artículo 18 de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial, ha establecido que:

"El acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución";

Que, en tal sentido, resulta necesario implementar los acuerdos contenidos en el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 117-2017 de fecha 25 de mayo de 2017;

Que, estando al Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 117-2017 de fecha 25 de mayo de 2017, corresponde formalizar la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Las Colinas Tramo Carretera Central – Av. Ferrocarril, Jr. San José y Psje. Rosario Tramo Los Angeles – Psje. San José del barrio Bellavista – Distrito de San Agustín de Cajas, Provincia Huancayo – Región Junín", y consecuentemente, declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 147-2017-GRJ/GGR de fecha 30 de marzo de 2017





que denegó la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, solicitada por el Consorcio Bellavista mediante la Carta N° 012-2017-NSV/RL-CB;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que otorga el visto respectivo en razón que es una obligación establecida en el Reglamento de Organización de Funciones y Manual de Organización y Funciones de la Entidad; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizar, la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales al Contrato N° 267-2016-GRJ/ORAF de fecha 24 de noviembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Las Colinas Tramo Carretera Central – Av. Ferrocarril, Jr. San José y Psje. Rosario Tramo Los Angeles – Psje. San José del barrio Bellavista – Distrito de San Agustín de Cajas, Provincia Huancayo – Región Junín", en virtud del Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las Partes, Acta de Conciliación N° 117-2017 de fecha 25 de mayo de 2017, contabilizado del 16 de marzo hasta el 14 de abril de 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar, la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 147-2017-GRJ/GGR del 30 de abril de 2017, que denegó la ampliación de plazo N° 04 por treinta (30) días calendario, para la obra: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Las Colinas Tramo Carretera Central – Av. Ferrocarril, Jr. San José y Psje. Rosario Tramo Los Angeles – Psje. San José del barrio Bellavista – Distrito de San Agustín de Cajas, Provincia Huancayo – Región Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al ejecutor de obra, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUN 2017

Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL